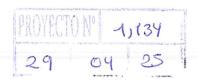
## UGEL Huancabamba

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





# Resolución Directoral Nº 001132 -2025

Huancabamba,

0 6 MAYO 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en oncordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la linacidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de ducación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, conforme establece el numeral 10.3 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado, según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la presente norma o los órdenes de prelación aprobados por la DRE; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces to bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados como

docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

LABAN HUAMAN, ELVER GILQUIAS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 74487388

**SEXO** 

**MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

02/01/2000

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO

**NINGUNO** 

**BACHILLER EN EDUCACION** 

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACIÓN PRIMARIA** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14466 CESAR TRELLES LARA

CÓDIGO DE PLAZA

521411218311

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001758

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:ORTIZ ORTIZ,

EDGAR IVAN, Resolución Nº 1072

CARGA HORARIA

21 HRS EDUCACION FISICA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 3

HRS ARTE Y CULTURA - JEC

**DATOS DEL CONTRATO:** 

N° DE EXPEDIENTE

5366 N° DE FOLIOS: 15

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/04/2025 hasta el 25/04/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACIÓN

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por tículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 002-025-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto rdenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ninistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

strese y comuniquese.

AN NELSON FURLONG GÓMEZ (É) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba